



GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 124- 2022-CR/GRM

Fecha : 02-06-2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 007-2022-CR/GRM realizada el dos de junio del dos mil veintidós, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, en su artículo 191° reconoce que *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. [...]".* Autonomía que es delimitada por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en su tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, en la misma línea el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece lo siguiente: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal."*

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 establece que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. *"Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)".*

Que, de igual forma el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece como Atribuciones del Consejo Regional: *"a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Asimismo, en el artículo 39° de la misma norma establece: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)".*

Que, mediante Oficio N° 008-2022-GRM/CR/MKZ de fecha 31 de mayo del 2022, la Consejera Regional María del Carmen Koc Zeballos, eleva la propuesta de Acuerdo de Regional, para reconocer y felicitar las acciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Moquegua, a cargo de su Gerente Regional Ing. Lessi Zarina Catacora; quien ha promovido la presentación de muestras de productos moqueguanos en la "4ta. EDICION INTERNACIONAL AWARDS VIRTUS LISBOA 2022", desarrollado los día 30 de abril y 01 y 02 de mayo del 2022, que ha merecido la obtención de medallas de productores de la región Moquegua, en la categoría Espirituosos y AOVE; teniendo como consecuencia un récord medallero acorde al cuadro siguiente:

N°	CATEGORIA	MEDALLAS	CANTIDAD	GANADOR
01	Espirituosos	Gran oro	1	Macerado de Damasco "Rayito de Sol", agroindustrias Reynoso SAC, espíritu no vinico
02		Oro	1	"Pisco Paredes", Chiribaya SAC, espirituoso origen vinico
03		Plata	1	Macerado de Damasco "Secretos" Damasco Export SRL Espirituoso Origen Vinico
04	AOVE	Oro	1	Aceite de Oliva Virgen Extra, Coupage Criolla o Sevillana del Perú - arbequina, Cooperativa de Productores Olivícolas de Ilo, Aceite virgen extra picante



GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 124- 2022-CR/GRM

Fecha : 02-06-2022

Que, es meritorio resaltar las gestiones y acciones de la Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno de Moquegua y su equipo de trabajo, en aras de promover que productos de la región Moquegua puedan ser conocidos a nivel internacional, lo cual también propicia el incremento del turismo de la región Moquegua y del Perú para el mundo.

Que, el artículo 7° del *Reglamento Interno de Consejo Regional – Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM*, establece que el Pleno, es la máxima asamblea deliberativa del Consejo Regional. Asimismo el artículo 63° de la norma acotada, precisa: “*Los Acuerdos Regionales expresan decisiones de carácter interno del Consejo Regional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”. Lo cual es concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

Por las consideraciones expuestas, estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; en mérito al análisis y debate con el voto por mayoría de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR a la Ing. **LESSI ZARINA CATACTORA PACHECO** – Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Moquegua, y todo su equipo de trabajo por las gestiones y acciones de promoción de productos de la región Moquegua en la “4ta. Edición Internacional Awards Virtus Lisboa 2022”, celebrada los días 30 de abril y 01 y 02 de mayo del 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR al Gobernador Regional de Moquegua, dentro del marco de sus facultades exprese el reconocimiento y felicitación a la Gerente Regional de Desarrollo Económico y su equipo de trabajo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ABOG. MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS
CONSEJERA DELEGADA